



RESOLUCION No. 632-AD-90

Lima, 20 de SETIEMBRE de 1989

Vista la solicitud formulada por don Carlos VARGAS JAUREGUI, solicitando licencia por enfermedad;
CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley N°8439 y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I, SAB de la Unidad de Mantenimiento y/o Oficina de Infraestructura;

Que, don Carlos VARGAS JAUREGUI, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°328, Decreto Ley N°22867, Resolución Jefatural N°1074-AD-87, Decreto Ley N°22482 Ley N°23861, Decreto Supremo N°029-84-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;
SE RESUELVE:

Artículo Unico.- CONCEDER en Vía de Regularización a don Carlos VARGAS JAUREGUI, Trabajador de Servicios I, SAB de la Unidad de Mantenimiento y/o Oficina de Infraestructura, SESENTIDOS (62) días de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de remuneraciones, conforme seguidamente se detalla:

Veinte Días : del 22.02.90 al 13.03.90
Cuarentidos días: del 14.03.90 al 24.04.90

Regístrese y Comuníquese.



Signature of Michel Azqueta Coruiza, Presidente del Consejo Nacional del Deporte

UP/LELB
VYA/fac.

